

**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE) Y FUNDACIÓN COMUNITAT VALENCIANA REGIÓN EUROPEA POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL DESARROLLO DE LAS BECAS IVACE EXTERIOR 2016 EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS DIRIGIDAS A TITULADOS UNIVERSITARIOS.**

En Valencia a 17 de mayo de 2016


#### REUNIDOS

De una parte, D. Rafael Climent González, Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad (en adelante, IVACE), y Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, nombrado por Decreto 8/2015, de 29 de junio, del President de la Generalitat, por el que se nombra vicepresidenta, consellers, secretaria y portavoz del Consell, y en virtud de lo establecido en el artículo 4.1 y 4.2.a) del Decreto 4/2013 de 4 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento del IVACE, entidad con domicilio social en Ciutat Administrativa 9 d'Octubre - Torre 2, C/ Castán Tobeñas, 77 (46018 Valencia), y provista de C.I.F. número Q4640001F.

De otra parte, Dña. Regina Laguna Micó en nombre y representación de la FUNDACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA-REGIÓN EUROPEA, domiciliada en Valencia, calle caballeros 9, y provista de C.I.F. número G97374771

Ambas Partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Acuerdo, a cuyo efecto

#### EXPONEN



**PRIMERO.-** Que en el ámbito del apoyo a las empresas valencianas en materia de internacionalización, le corresponde al IVACE, en virtud del artículo 2 del Decreto 4/2013, de 4 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto, entre otras funciones, las siguientes:

- Establecer, gestionar y tramitar líneas de ayuda en materia de internacionalización.



- Promover, establecer y ejecutar sistemas de asistencia técnica, asesoramiento y formación dirigidos a la internacionalización de la empresa.
- Atraer, promocionar y mantener la inversión, tanto nacional como extranjera, en la Comunitat Valenciana.


**SEGUNDO.-** Que mediante Resolución de 12 de noviembre de 2015, del presidente del IVACE, se convocaron las Becas IVACE Exterior 2016 en materias relacionadas con la internacionalización de las empresas dirigidas a titulados universitarios/as, y a las entidades de destino colaboradoras en el desarrollo de las mismas (DOCV núm. 7665, de 25 de noviembre de 2015), cuya finalidad es la formación y especialización profesional de los/las jóvenes de la Comunitat Valenciana, así como la realización de prácticas sobre los distintos aspectos que afectan al proceso de internacionalización de las empresas de la Comunitat Valenciana.

**TERCERO.-** Que la FUNDACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA-REGIÓN EUROPEA tiene por objeto social potenciar la participación de todos los sectores con presencia en la Comunitat Valenciana en las políticas desarrolladas por la Unión Europea e impulsar el conocimiento de las mismas y en particular asistir al Consell de la Generalitat en el ámbito de sus competencias en temas europeos, y entre sus objetivos se encuentra promover su actividad en el ámbito internacional, por lo que ha manifestado su interés en participar como entidad de destino para el desarrollo de las mismas, y en este sentido este acuerdo sirve de instrumento para canalizar la colaboración entre la FUNDACION y el IVACE de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del *Artículo 16. Convocatoria de empresas y entidades de destino* de la convocatoria.

Es por ello que ambas Partes, de conformidad con lo previsto en las Bases de participación para las entidades de destino, tienen la intención de formalizar el presente ACUERDO DE COOPERACIÓN, de acuerdo con las siguientes,

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO



El objeto del presente Acuerdo es establecer las bases de colaboración entre las Partes para el desarrollo en la sede de la FUNDACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA-REGIÓN EUROPEA en Bruselas, de un programa de formación práctica a favor de un becario/a en internacionalización seleccionado a través del Programa Becas IVACE EXTERIOR 2016 convocadas por el IVACE y cofinanciadas al 91,89 % en el marco de la Iniciativa de Empleo Juvenil a través de la financiación del Fondo Social Europeo.



## SEGUNDA.- SELECCIÓN DEL BECARIO/A

El IVACE pondrá a disposición de la FUNDACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA-REGIÓN EUROPEA la relación de adjudicatarios/as de las becas IVACE EXTERIOR, junto con sus perfiles académicos y, en su caso, profesionales, que hayan manifestado su interés en desarrollar su formación práctica en empresas con delegaciones en el exterior.

El becario/a suscribirá un documento aceptando el destino y la empresa en la que se desarrollará la beca; a su vez, la FUNDACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA-REGIÓN EUROPEA remitirá a IVACE un documento por el que se comprometerá a desarrollar el programa formativo con el becario/a seleccionado/a, que incorporará dicho programa y la designación del tutor/a.

## TERCERA.- PROGRAMA FORMATIVO

La FUNDACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA-REGIÓN EUROPEA conforme a lo previsto en la cláusula anterior, elaborará un programa formativo que será validado por IVACE. IVACE, junto con el tutor/a designado por la FUNDACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA-REGIÓN EUROPEA velará por el cumplimiento del programa de formación del becario/a, y será el responsable de controlar su desarrollo y realización.

El citado programa formativo tendrá por finalidad principal capacitar a los/as becarios/as en materia de internacionalización; estos a su vez deberán remitir al IVACE, en los términos de la cláusula cuarta de este acuerdo, informe sobre las actividades desarrolladas, para su control y seguimiento.

## CUARTA.- RÉGIMEN INTERNO

La concesión y el disfrute de la beca no suponen vinculación laboral alguna entre el becario/a y el IVACE, ni entre el becario/a y la FUNDACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA-REGIÓN EUROPEA. Cualquier diferencia en su interpretación o discrepancia que se pueda originar entre el becario/a y la FUNDACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA-REGIÓN EUROPEA, se resolverá a través de la mediación de IVACE.

### A) OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA-REGIÓN EUROPEA:

1. Desarrollar el programa formativo consensuado con IVACE, y poner a su disposición un tutor/a designado/a por la FUNDACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA-REGIÓN EUROPEA que asumirá las siguientes funciones:
  - Colaborar en la formación práctica del becario/a para facilitar su adaptación en la FUNDACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA-REGIÓN EUROPEA.
  - Asesorar y prestar soporte técnico al becario/a durante su estancia y en el desarrollo de la beca.



- Realizar el seguimiento del programa formativo y distribuir las actividades a desarrollar.
- 2. Poner a disposición del becario/a la estructura y los medios materiales necesarios para que pueda desarrollar su programa formativo de forma adecuada.
- 3. Mantener una comunicación activa con IVACE e informar del seguimiento de las actividades del becario/a, así como de cualquier incidencia.
- 4. Incorporar y difundir de forma expresa en toda la documentación relativa a las acciones de promoción que lleve a cabo y en las que participe el becario/a en el marco de su programa de formación, que se trata de una becario/a seleccionada en la Convocatoria de becas IVACE EXTERIOR 2016.
- 5. Completar el informe de evaluación del becario/a que le enviará el IVACE y que tendrá como finalidad conocer el grado de desarrollo de las actividades realizadas por aquél durante su formación en la FUNDACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA-REGIÓN EUROPEA. Una vez finalizada la Beca y si el becario/a, a juicio de los otorgantes, ha desarrollado satisfactoriamente la misma, éstos extenderán a favor del becario/a, el correspondiente Certificado dando fe de ello.
- 6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del becario/a que se relacionan a continuación.

#### B) OBLIGACIONES DEL BECARIO/A:

Se detallan a continuación las obligaciones a las que se deberá comprometer el becario/a:

- 1. Cumplir las obligaciones exigidas por la FUNDACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA-REGIÓN EUROPEA en su programa formativo con la mayor diligencia y pericia, y realizar las tareas asignadas, así como los viajes que sean precisos.
- 2. Mantener una actitud profesional en cuanto al cumplimiento del horario, inicio de las prácticas en el período acordado, notificación previa de faltas, etc.
- 3. Conocer y cumplir el programa de formación establecido entre IVACE y la FUNDACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA-REGIÓN EUROPEA.
- 4. Remitir al IVACE cada trimestre vencido, un informe sobre las actividades desarrolladas en la FUNDACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA-REGIÓN EUROPEA y la Memoria final a la finalización de su periodo formativo.
- 5. Asumir un deber de confidencialidad respecto a cualquier tipo de información del IVACE, de la FUNDACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA-REGIÓN EUROPEA o de terceros a la que pueda tener acceso como consecuencia del disfrute de la Beca.
- 6. En su caso, poner en conocimiento de la FUNDACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA-REGIÓN EUROPEA, con al menos quince días de antelación, su deseo de renunciar unilateralmente a la beca.
- 7. Incorporar en toda la documentación relacionada con el desarrollo de la beca el logotipo Unión Europea, Fondo Social Europeo, Iniciativa de Empleo Juvenil, disponible en <http://internacional.ivace.es>, apartado documentación anexo del Programa de Becas IVACE Exterior 2016.

#### QUINTA.- DURACIÓN

El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y terminará el 11 de abril 2017, fecha de finalización de la beca.

Con anterioridad a la incorporación del becario/a a destino, la FUNDACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA-REGIÓN EUROPEA deberá proporcionar a IVACE toda la información necesaria con el fin de que pueda verificar que las fechas de los desplazamientos se adecuan a la duración de la beca, duración que no podrá exceder de la fecha límite de finalización de este acuerdo.


#### SEXTA.- NO INCIDENCIA ECONÓMICA

La aplicación y ejecución de este acuerdo, incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no podrá suponer obligaciones económicas para la Generalitat y, en todo caso, deberá ser atendida con sus medios personales y materiales.

No obstante, y sin que afecte a la relación con la FUNDACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA-REGIÓN EUROPEA, el IVACE sufragará los gastos del becario/a previstos en las bases de la convocatoria.

#### SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El incumplimiento por parte de la FUNDACIÓN de las condiciones contenidas en el presente Acuerdo, facultará al IVACE para la resolución del mismo, así como para exigir a la FUNDACIÓN las responsabilidades derivadas de su incumplimiento, en particular las relativas a la interrupción del período formativo del becario/a.



Asimismo, el incumplimiento por parte del becario/a de las condiciones de aceptación de la beca recogidas en la convocatoria, convenientemente documentado por parte de la empresa a través de la presentación en IVACE de un informe que así lo acredite, debidamente firmado por el tutor y/o Representante legal de la empresa, podrá dar lugar a la rescisión de aquella y extinción del presente convenio, previa valoración por parte del IVACE.

También serán causas de extinción de este convenio el mutuo acuerdo de las partes o la concurrencia de causa de fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de sus fines.

En cualquier caso, cualquiera que fuera su causa de resolución, las partes se comprometen a concluir las obligaciones y compromisos pendientes asumidos con anterioridad a la fecha de finalización del mismo.



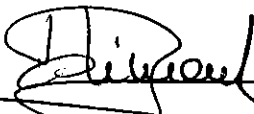
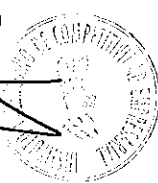
#### OCTAVA.- NORMATIVA APLICABLE Y FUERO.

Las Partes establecen como ordenamiento jurídico aplicable para la resolución de cualquier pleito que pudiera surgir en la aplicación, interpretación o extinción del presente Acuerdo, el ordenamiento jurídico español.

Con renuncia expresa al fuero que les sea competente, las Partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Acuerdo o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante arbitraje administrado por la Corte de Arbitraje de Valencia, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de Acuerdo con su Reglamento y Estatutos, asumiendo los abajo firmantes el compromiso de cumplir el Laudo Arbitral que se dicte.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente Acuerdo en prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del mismo.

El Presidente del IVACE /La Representante de la FUNDACION COMUNIDAD VALENCIANA-REGIÓN EUROPEA

  
Rafael Climent González  


Regina Laguna Micó

